

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6721**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORÍZASE** al “Banco ICBC Argentina S. A.” a disponer de un espacio exclusivo para cargas y descargas de valores, en días hábiles, de 07:00 a 17:00 hs., a emplazarse y señalarse conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante en el Expte. N° 4268-EXTER/2015, sobre Bv. 25 de Mayo a partir de Numeración 1746 al 1762, ocupando diez (10) metros lineales sobre la nombrada arteria.-

Art.2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos y lo establecido en la Ordenanza N° 5164.-

Art.3º) La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributarias y Tarifaria vigente.-

Art.4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.-